UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 557 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2235-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1248-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 0921-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 428-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 428-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de junio de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2023-I;

Que, con Memorando Nº 1248-2023-UNSCH-OPP, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 428-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a la específica de gasto;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 428-2023-UNSCH-R, de fecha 15 de junio de 2023, en los siguientes términos:

"**Articulo 2º.-** PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 557 -2023-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	: 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	: 0021
CENTRO DE COSTO	: 94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Archivo

YWVJ/wvgs